

DECRETO ALCALDICIO N° 003275
Casablanca, 02 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Encargado de Movilización Municipal mediante memorando N° 35 de fecha 02 de mayo de 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3207 de fecha 26 de abril de 2018.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3120 de fecha 25 de abril de 2018.-
- 4.- Lo establecido en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3120 de fecha 25 de abril de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación y sus anexos para la "Contratación de Pólizas de Seguros para la Flota de Vehículos que la Ilustre Municipalidad de Casablanca detente como Propietaria, Poseedora o Mera Tenedora".
- 2.- El proceso licitatorio signado con la ID 4937-1-LP18.-
- 3.- Que, en las Bases de Licitación se omitió por error involuntario señalar la forma de designación de la Comisión Evaluadora, requisito obligatorio para este proceso licitatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 N° 10 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- 4.- Que, el punto 7 de las Bases de Licitación establece que "La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases de Licitación y sus anexos, ya sea por iniciativa propia..."

DECRETO:

- I.- Complementé las Bases de licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3120 de fecha 25 de abril de 2018, incorporando al punto 16 de las Bases, un nuevo numeral 16.4, con el siguiente tenor: "Las propuestas serán evaluadas por una Comisión compuesta por un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, un funcionario de la Unidad de Movilización Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, la que será nombrada mediante Decreto Alcaldicio, y propondrá al Mandante la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de adjudicación. La comisión de evaluación nombrada deberá redactar una aclaración sobre ausencia de conflicto de intereses por parte del miembro de la comisión evaluadora en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886".-
- II.- En lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N° 3120 de fecha 25 de abril de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Movilización
RMR/JRC/fcj